

**PROGRAMA DE INCLUSIÓN A SUJETOS DE ESPECIAL
PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, GRUPOS
MARGINADOS Y ENFOQUE DE GÉNERO**



**UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
ADMINISTRACIÓN 2019-2022
PSICOLOGIA - BIENESTAR INSTITUCIONAL**

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO.....	2
Introducción.....	3
1. Objetivos	5
1.1. Objetivo general.....	5
1.2. Objetivos específicos	5
2. Planteamiento del problema.....	6
3. Justificación	7
4. Alcance.....	8
5. Referencias teóricas.....	9
5.1. Marco conceptual.....	9
5.2. Marco normativo	12
CONSEJO DIRECTIVO	12
7. Fases y actividades del programa	17
7.1. Fases.....	17
7.3. Referencias bibliográficas.....	24
7.1. Anexo 1: Formato de valoración psicológica	25
7.2. Anexo 2: Ruta de atención	26
7.3. Anexo 3: Calendario de actividades.....	27

Introducción

El individuo siempre se ha enfocado hacia la potencialización de sus capacidades, ya sean estas de tipo cognitivo o físico, sin embargo en la actualidad la sociedad no está conformada por individuos perfectos y únicos, dando lugar a una clasificación social desde la inclusión, como consecuencia de las desigualdades en aspectos de discapacidad o capacidades diferentes, y población vulnerable como son los grupos étnicos, población de desplazamiento interno, habitantes de frontera, población víctimas del conflicto armado¹, migrantes refugiados, población reclusa y comunidad LGBTI

La educación desarrolla el valor, el principio y el derecho material de la igualdad, ya que en la medida en que la población tenga esta condición pueda acceder a ésta posibilidad educativa, por consiguiente tendrá las mismas oportunidades para su realización personal.

Por consiguiente esta población dentro de sus necesidades requiere de una inclusión educativa, la cual se hace extensiva en el proceso evolutivo del ser, con el propósito de superar dichas barreras, las cuales pueden ser satisfechas a través de la educación académica, ya sea esta de forma básica, media o superior.

Es importante destacar que las Unidades Tecnológicas de Santander (UTS), institución estatal de educación superior constituida como establecimiento público descentralizado del orden departamental, de carácter tecnológico, lidera la inclusión de la Comunidad Minoritaria de Sordos, siendo ésta una de las primeras instituciones educativas que cuenta con el acompañamiento personalizado (interprete) a dicha población.

La institución educativa UTS está dedicada a la formación tecnológica como eje principal de su vocación, además del nivel técnico, tecnológico y profesional, condiciones académicas que facilitaron posicionarla como pionera en la Educación Inclusiva y otorgar a uno de los estudiantes sordos, el primer título Profesional en Contaduría Pública del país², lo cual promovió a la institución implementar un programa de Educación Inclusiva más amplio en el cual se involucre los distintos grupos anteriormente mencionados.

La inclusión en el ámbito educativo ha evolucionado conforme a las demandas y a las exigencias que ha presentado la comunidad indicada, pasando por diferentes denominaciones como lo fue “educación especial” y “educación integrada”, entendiendo la primera desde la mirada respectivamente, Falvey y

1 MinEducación. Lineamientos Política de educación superior inclusiva. Colombia (2013). Recuperado de: http://www.dialogoeducacionsuperior.edu.co/1750/articles-327647_documento_tres.pdf

2 Página UTS. Sección Noticias. Colombia (2017). Recuperado de: <http://www.uts.edu.co/portal/seccion.php?id=2785&key=3fb9b43c65b805f5f16ed104717c4cae>

Arnaiz (1997), la definen como un proceso que trata de acoger a todo el mundo, Comprometiéndose a hacer cualquier cosa que sea necesaria para proporcionar a cada estudiante de la comunidad y a cada estudiante de la democracia– el derecho inalienable de pertenecer a un grupo, de no ser excluido³.

De esta manera las UTS, reconociendo el incremento de la población con discapacidad o capacidades diferentes junto con la población vulnerable que ha ingresado a la Institución, propone desarrollar el programa de Educación Inclusiva, a partir de la normatividad colombiana la cual promueve “La *educación inclusiva basada en la diversidad*”, garantizando así los derechos de las personas en condiciones específicas, dando cumplimiento a mandatos contenidos en la Constitución Política de Colombia en sus artículos 67 y 68 los cuales describen la educación como un derecho y un servicio público con una función social además de establecer que los grupos étnicos tendrán derecho a una formación con respeto y desarrollo de su identidad cultural, y de la educación a personas con limitaciones físicas o mentales o con capacidades excepcionales. (**Constitución Política de Colombia, 1994**)

3 Falvey & Arnáiz. Educación Inclusiva. 2013. Recuperado de:
<http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/72966/s83.pdf?sequence=1>

1. Objetivos

1.1. Objetivo general

Desarrollar el programa de Educación Inclusiva en las Unidades Tecnológicas de Santander que permita desarrollar en la comunidad Uteista el sentido de igualdad (e inclusión social) y así incluir a dicha población y satisfacer las necesidades de tipo académico, social y capacidades físicas del individuo.

1.2. Objetivos específicos

- Realizar tabulación de la caracterización de la comunidad Uteista a través del registro de matrícula y en otros casos por medio de una entrevista para el personal administrativo y docente, con el fin de identificar la población con rasgos que indiquen pertenencia hacia el programa de Educación Inclusiva

- Aplicar una herramienta desde el área de psicología para la identificación de fortalezas y debilidades a nivel cognitivo, social y emocional, incluyendo respectivamente las alteraciones físicas de la población perteneciente al Programa de Educación Inclusiva, con el fin de potencializar los procesos académicos, sociales y físicos del individuo.

- Capacitar a Docentes y personal administrativo de la Institución, haciendo uso de las herramientas comunicativas con las que cuenta la UTS, para garantizar una mejor interacción con la población inclusiva.

- Orientar a la población caracterizada a integrarse en las distintas áreas de Arte y Cultura, Recreación y Deporte y Salud, además de la posibilidad de acceder a beneficios como las Auxiliaturas y becas con que cuenta Bienestar Institucional, basados en el reconocimiento de las fortalezas y habilidades cognitivas y físicas de la población inclusiva ya identificadas.

- Promover la implementación de actividades que estimulen el desarrollo cognitivo, social, académico y físico de la población Educativa Inclusiva, a través de la participación en jornadas de promoción y prevención desarrolladas en las áreas (psicología, medicina general, fisioterapia, odontología) que constituyen a Bienestar Institucional.

2. Planteamiento del problema

Las Unidades Tecnológicas de Santander (UTS) han estado trabajando de la mano con un grupo interdisciplinario quienes orientan de acuerdo a las necesidades que tienen los sujetos de especial protección constitucional, grupos marginados y enfoque de género, para lograr una inclusión desde el ámbito social y académico, por lo tanto la necesidad que desde el área de psicología se realizan diferentes programas como el de inclusión para que los dichos tengan una mejor adaptación en las UTS y lograr su graduación oportuna.

3. Justificación

En Colombia se ha avanzado de manera importante en el reconocimiento de la población con discapacidad o capacidades diferentes y la población vulnerable, entendiendo que estas personas junto con sus familias y cuidadores, tienen derechos e igual dignidad que el resto de la sociedad en la que se desenvuelvan; estas condiciones conllevan a la igualdad en oportunidades de acceso a cualquier aspecto cognitivo, social y físico, permitiendo el mejoramiento en la calidad de vida, y el reconocimiento por sus capacidades y habilidades, siendo así una razón de inclusión y empoderamiento en ámbitos de tipo personal, familiar, laboral, entre otros. (Pontificia Universidad Javeriana, 2014)

Es por esto que las UTS, implementa un programa de educación como estrategia de inclusión social, y así enfrentar múltiples factores relacionados con aspectos económicos, culturales y políticos – jurídicos (ingresos, acceso al mercado de trabajo y derechos fundamentales), teniendo en cuenta lo manifiesto por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), “como ente regulador de Educación en Colombia, prioriza en educación superior la implementación de la filosofía de la inclusión en materia de procesos educativos bajo el “principio rector general” (o paradigma) de la educación inclusiva”

Entendiendo que la Educación Inclusiva como un derecho fundamental para esta población vulnerable y discapacitada o con capacidades diferentes, “está relacionada con la capacidad de potenciar y valorar la diversidad (entendiendo y protegiendo las particularidades), promover el respeto a ser diferente, lo cual implica aprender a vivir con los demás, y garantizar la participación de la comunidad dentro de una estructura intercultural en los procesos educativos”, (MEN, 2014)

Aspectos que han promovido en las UTS un compromiso social y educativo, sin escatimar esfuerzo alguno para trabajar con la educación inclusiva, permitiendo contribuir en el apoyo a sujetos de especial protección constitucional, grupos marginados y enfoque de género definidas, y el fortalecimiento de estrategias que conlleven a la participación y abanderamiento de institución educativa superior que lidere un Programa de Educación Inclusiva en la ciudad de Bucaramanga.

4. Alcance

En la actualidad la educación está en constantes cambios, además de asumir grandes retos y desafíos a raíz de la transformación tecnológica y científica, originada por las diferentes necesidades del estudiante que día a día manifiesta y exige en su formación cognitiva, social y física, lo que conlleva a renovarse con el fin de acogerse a una sociedad multicultural, caracterizada por la presencia de población vulnerable, sea esta de diversas culturas, etnias, razas, inmigrantes o población con algún tipo de discapacidad o capacidad diferente, con un fin netamente laboral, de prosperidad económica y libertad (De Haro,1999, p. 901).

Es así como las Unidades Tecnológicas de Santander, a través de la implementación de un Programa de Educación Inclusiva, hará efectivo los derecho a la Educación, igualdad de oportunidades y a la participación, brindando enseñanza adaptada a sus necesidades, por medio del reconocimiento y potencialización de las capacidades cognitivas, sociales y físicas de la población caracterizada, permitiendo la apertura de canales educativos y de atención para los estudiantes, docentes y personal administrativo, dando lugar a la expansión de conocimientos, enseñanzas y la interacción con la población vulnerable desde una intervención activa e incluyente.

Procurando de esta manera consolidar a las UTS como una comunidad incluyente, enfocada hacia la valoración de la diversidad como elemento enriquecedor del proceso de enseñanza y aprendizaje, para favorecer el desarrollo humano, a partir de unas bases académicas arraigadas desde la formación de seres integrales en sus esquemas individuales con valores, principios, formación idónea y excelencia profesional, además de la calidad en su personal administrativo y docente que serán capacitados para una idónea interacción con dicha población.

Todo lo anterior, con el fin de generar un cambio en las UTS que permita fortalecer las condiciones sociales, personales, culturales, económicas, religiosas y de género, a los cuales tendrán acceso sin limitaciones y estigmatizaciones para todos y todas a pesar de ser diferentes.

5. Referencias teóricas

5.1. Marco conceptual

A continuación se describen algunos conceptos importantes para el desarrollo del programa.

Capacidades diferentes. Es una condición del ser humano con discapacidad, que a lo largo de la historia se ha utilizado peyorativamente, pero el concepto hace referencia a un desarrollo de otras capacidades por ausencia o limitación en alguna de sus capacidades. **(Fundación Vicente Ferrer, 2014)**

Discapacidad. Es toda restricción o ausencia de la capacidad de realizar una actividad de la forma, o dentro del margen que se considera normal para un ser humano. **(Fundación Vicente Ferrer, 2014)**

Capacidades cognitivas. Son aquellas que se refieren a lo relacionado con el procesamiento de la información, esto es la atención, percepción, memoria, resolución de problemas, comprensión, establecimiento de analogías entre otras. **(Accesibilidad y Capacidades Cognitivas, 2017)**

La organización estadounidense de y para personas con discapacidad intelectual define la accesibilidad cognitiva en términos de una serie de requisitos que el proceso de comunicación debe cumplir para que la información sea accesible:

Disminuir la dependencia de la memorización como herramienta para recordar información.

Utilizar el mayor número de formatos complementarios como sea posible (visual, audio, multi-gráfico).

Reducir la necesidad del destinatario de utilizar sus habilidades organizativas complejas.

Presentar en un vocabulario o nivel de lectura que se aproxime al nivel de comprensión de los receptores.

Capacidades Físicas. Se puede definir las capacidades físicas básicas como: “los factores que determinan la condición física del individuo, que lo orientan hacia la realización de una determinada actividad física y posibilitan el desarrollo de su potencial físico mediante su entrenamiento”. (Álvarez del Villar, 1987) Uno de los autores fue Gundlack (1968) el cual clasifica las capacidades físicas en: Capacidades condicionales: que vienen determinadas por los procesos energéticos y metabólicos de rendimiento de la musculatura voluntaria: fuerza, velocidad, resistencia. Capacidades intermedias: flexibilidad, reacción motriz simple. Capacidades coordinativas: que vienen determinadas por los procesos de dirección del sistema nervioso central: equilibrio, agilidad, coordinación, etc.

Inclusión. Es posibilitar a todos los estudiantes, a participar de lleno en la vida y el trabajo dentro de las comunidades, sin importar sus necesidades. Es el proceso de mayor participación de los estudiantes y la reducción de la exclusión de las culturas. Dyson destaca que la inclusión simplemente denota una serie de amplios principios de justicia social, equidad educativa y respuesta escolar. **(Inclusión Educativa ORG, 2017)**

Involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias, con una visión común, que incluye a todos los miembros de la comunidad.

Población desplazada. Poblaciones que abandonan su lugar de residencia habitual en movimientos colectivos, debido por lo general a un desastre repentino (terremoto, inundación), o una amenaza o conflicto armado, como mecanismo para hacer frente a la situación y con la intención de regresar.

Si bien la migración y el desplazamiento están interrelacionados, deben distinguirse. La situación de las poblaciones desplazadas, ya sea a través de fronteras (por ejemplo, afluencia de refugiados) o dentro de sus países, debido a un desastre o un conflicto armado, requiere por lo general la puesta en marcha de operaciones de socorro conjuntamente con una labor orientada a brindar soluciones duraderas colectivas. La migración, a su vez, suele requerir asistencia social, protección jurídica y apoyo a las perspectivas futuras más individualizadas. **(Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, 2017).**

Habitantes de frontera. Población que habita en los departamentos y municipios de frontera, con características de vulnerabilidad y sociales, económicas y culturales particulares que establecen la necesidad de impulsar acciones educativas acorde con su especificidad. Las poblaciones de frontera comparten con las de los países vecinos características comunes. En el caso de las poblaciones étnicas de frontera prima la identidad étnica sobre la nacional. En el caso de otras poblaciones, la frontera no se concibe como un limitante para establecer relaciones sociales, culturales y económicas con el otro país. **(Ministerio de Educación Nacional, 2017)**

Educación Inclusiva. La Educación Inclusiva implica que todos los jóvenes y adultos de una determinada comunidad aprendan juntos, independientemente de su origen, sus condiciones personales, sociales o culturales, incluidos aquellos que presentan cualquier problema de aprendizaje o discapacidad. Se trata de una escuela que no pone requisitos de entrada ni mecanismos de selección o discriminación de ningún tipo, para hacer realmente efectivos los derechos a la

educación, a la igualdad de oportunidades y a la participación. En la escuela inclusiva, todos los alumnos se benefician de una enseñanza adaptada a sus necesidades y no sólo los que presentan necesidades educativas especiales. **(Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado, 2017)**

LGBTI: Población lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales. El decreto número 762 del 2018, página 6, manifiesta promover y garantizar el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, con énfasis en el derecho a la salud, educación, trabajo, vivienda, recreación, deporte y cultura.

ENFOQUE DE GÉNERO: El enfoque de género considera las diferentes oportunidades que tienen los hombres y las mujeres, las interrelaciones existentes entre ellos y los distintos papeles que socialmente se les asignan. Todas estas cuestiones influyen en el logro de las metas, las políticas y los planes de los organismos nacionales e internacionales y por lo tanto, repercuten en el proceso de desarrollo de la sociedad. Género se relaciona con todos los aspectos de la vida económica y social, cotidiana y privada de los individuos y determina características y funciones dependiendo del sexo o de la percepción que la sociedad tiene de él.

Ley 823 de 2003, por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres. El objeto de esta ley es establecer el marco institucional y orientar las políticas y acciones por parte del gobierno para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos público y privado.

MIGRANTES: La OIM define a un migrante como cualquier persona que se desplaza o se ha desplazado a través de una frontera internacional o dentro de un país, fuera de su lugar habitual de residencia independientemente de: 1) su situación jurídica; 2) el carácter voluntario o involuntario del desplazamiento; 3) las causas del desplazamiento; o 4) la duración de su estancia.

REFUGIADOS: (según define al artículo 1A de la Convención de 28 de julio de 1951 relativa al estatuto de los refugiados de las [Naciones Unidas](#)) es una persona que se encuentra fuera del país de donde es originario, o bien donde reside habitualmente, debido a un temor fundamentado de persecución por razones de etnia, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social u opiniones políticas, y que no puede o no quiere reclamar la protección de su país para poder volver.

RECLUSOS: Personas que cumplen una sentencia en un centro penitenciario.

5.2. Marco normativo

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No 01-056 (Bucaramanga, Diciembre 13 de 2018)

Por medio del cual se adopta la política institucional para la atención a los Sujetos de Especial Protección Constitucional, Grupos Marginados y Enfoque de Género, en la Unidades Tecnológicas de Santander.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LES CONFIERE EL ARTICULO 65 LITERAL D DE LA LEY 30 DE 1992

CONSIDERANDO

Que la constitución política de 1991 reconoció como patrimonio de la nación la diversidad étnica y cultural del país, abriendo las puertas para que los diversos pueblos logren una autonomía que les permita, entre otras, proponer modelos de educación propios acordes con su forma de vida.

Que la constitución política de Colombia en sus artículos 13,47,54 y 68 busca garantizar la atención con equidad a los grupos étnicos, y a la población con limitaciones físicas y con condiciones especiales.

Que la ley 115 de 1994 establece que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural, y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

Que el Artículo 10° de la ley 361 de 1997, preceptúa que el Estado colombiano en sus instituciones de educación pública garantizara el acceso a la educación y la capacidad en los niveles principales, secundarios, profesional y técnico para las personas con limitación, para quienes se dispondrá una formación integral dentro del ámbito más apropiado a sus necesidades especiales.

Que la ley 1346 del 2009, por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad”, adoptada por la asamblea general de las naciones unidas el 13 de diciembre del 2006, señala que los Estados Partes aseguran que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante la vida, sin discriminación y en igualdad de condiciones. Para tal efecto, los Estados Partes aseguran que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió el decreto 1421 del 2017 “Por medio del cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”.

Que el Ministerio de Educación Nacional emana el decreto de 1982 de julio del 2018 y estableció el artículo 2.5.3.2.2.4.2. parágrafo 2 que “ las instituciones de educación superior (IES) deben presentar la información necesaria y suficiente que permita verificar la manera en que se implementan las políticas de educación inclusiva en cada una de las condiciones de calidad...”

Que para el estado colombiano la Sujetos de especial protección constitucional, grupos marginados y enfoque de género, está conformado por: la población con discapacidad y personas que poseen capacidades o talentos excepcionales, grupos étnicos (afrodescendientes, negros, raizales, indígenas, y pueblo rrom), habitantes de frontera y comunidad LGBTI. Así como los migrantes, refugiados, y población reclusa.

Que es deber de las Unidades Tecnológicas de Santander como institución pública de educación superior coadyuvar con la consecuencia de los fines esenciales del estado colombiano, proponiéndose adelantar proyectos que mejoren la pertinencia de la educación en beneficio de los grupos poblacionales más vulnerables con el fin de corregir los factores de inequidad, discriminación o aislamiento.

Que el plan de Desarrollo de las Unidades Tecnológicas de Santander plantea la política N° 4 sobre “profesores, investigadores, estudiantes y graduados para el incremento de la calidad académica” por lo cual se hace necesario el programa “Caracterización de los estudiantes” con el proyecto “Estrategias para la identificación y apoyo a la población de estudiantes con discapacidad”.

Que de conformidad a lo establecido en el acuerdo 01-042 del 291 de diciembre del 2008 literal D, son funciones de consejo directivo, entre otras expedir o modificar los estatutos y reglamentos internos de la institución, previo concepto del consejo académico.

En mérito de lo anterior.

ACUERDA

Adoptar los siguientes lineamientos de política que se orientan a garantizar el acceso, la atención, y la promoción de la permanencia de los estudiantes que pertenecen a los grupos reconocidos como sujetos de especial protección constitucional, grupos marginados y con enfoque de género:

Artículo 1.-Las UTS velaran por el trato en condiciones de igualdad para toda la protección definidas en el considerando N° 8.

Artículo 2.-Las UTS encargaran a la oficina de Bienestar Institucional de la atención de los sujetos de especial protección constitucional, grupos marginados y con enfoque de género. Será responsabilidad de esta dependencia llevar un registro actualizado sobre la caracterización de los estudiantes que forman parte de esta población, y deberán recomendar los ajustes razonables para garantizar la permanencia y graduación de dicha población.

Artículo 3. – Las UTS dispondrán de equipos interdisciplinarios para que se desarrolle un trabajo articulado con la oficina de Bienestar Institucional, de forma que se atiendan las necesidades de la población objeto de esta política en las dimensiones de promoción y atención primaria.

Artículo 4.- Las UTS favorecerá la inclusión de los sujetos de especial protección constitucional, grupos marginados y enfoque de género con acciones que faciliten la presentación de un servicio educativo de alta calidad.

Artículo 4.- Las UTS, dando cumplimiento a los requisitos de admisión establecidos en el reglamento estudiantil, implementan procesos de inscripción, selección, admisión y matrícula que posibiliten el acceso a la educación superior de los sujetos de especial protección constitucional, grupos marginados y con enfoque de género, en áreas de garantizar la inclusión de toda la población, a partir de la vigencia de esta política.

Parágrafo 1.- La oficina de admisiones, registro y control solicitará dentro del proceso de inscripción, la información necesaria y suficiente para caracterizar los sujetos de especial protección constitucional, grupos marginados y con enfoque de género que ingresa a la UTS; dando cumplimiento a las políticas y normatividad vigente.

Parágrafo 2.- La oficina de admisiones, registro y control, cuando se requiera, solicitará a los sujetos de especial protección constitucional, grupos marginados y con enfoque de género los documentos que respalden, validen y acrediten la condición de diversidad y vulnerabilidad que manifiesten en el proceso de inscripción.

Artículo 6.- Las UTS definirán en cada periodo académico, los cupos de ingreso a los bachilleres isleños (artículo 62 de la ley 915 de 2004), víctimas de la violencia (artículo 51 de la ley 1448 de 2011), mejores bachilleres del año inmediatamente anterior (uno por cada provincia) y aquellos de especial protección constitucional, grupos marginados y con enfoque de género.

Parágrafo 1.- Se condiciona a la normatividad vigente o a la que en el futuro la complemente o sustituya.

Artículo 7.- Las UTS implementaran mecanismos de adecuación y flexibilización de prácticas pedagógicas de enseñanza y evolución, de acuerdo con los estándares internacionales de acceso universal, expresados en la convención de derechos de las personas con discapacidad, la cual fue aprobada en la asamblea general de la ONU el 13 de diciembre de 2006 y el decreto 1421 de agosto de 2017.

Parágrafo.- Las UTS, de acuerdo con su capacidad, dispondrán de los recursos técnicos y financieros para el desarrollo de los programas priorizados en el plan de desarrollo vigente; de forma que se atiendan las necesidades de los sujetos de especial protección constitucional, grupos marginados y con enfoque de género.

Artículo 8.- Las UTS diseñaran y desarrollaran cursos electivos, que respondan a las necesidades de los sujetos de especial protección constitucional, grupos marginado y con enfoque de género.

Artículo 9.- Las UTS promoverán la creación de grupos de investigación, líneas y semilleros que estudien e innoven las prácticas de atención de los sujetos de especial protección constitucional, grupos marginados y enfoque de género.

Artículo 10.- Las UTS establecerán convenios con entes territoriales que permitan acceder a recursos del programa de subsidios a la permanencia de los sujetos de especial protección constitucional, grupos marginados y enfoque de género.

Artículo 11.- Las UTS promoverán las acciones necesarias en favor de recuperar, difundir y preservar la memoria histórica, los elementos culturales, afectivos, folclóricos y humano, propios de los diferentes grupos poblacionales que están en la categoría de los sujetos de especial protección constitucional, grupos marginados y enfoque de género, con el fin de promover y estimular el respeto por las diferentes expresiones culturales.

Artículo 1.- Las UTS realizaran campañas y actividades de capacitación a docentes y administrativos sobre la diversidad como acción afirmativa para la adecuada atención pedagógica y administrativa de esta población.

Artículo 13.- Las UTS velaran por eliminar barreras materiales e inmateriales, visibles e invisibles, a partir de aplicar ajustes razonables que permitan el pleno

goce del derecho a la educación de la población con algún tipo de discapacidad en cualquiera de sus modalidades.

Artículo 14.- Dentro del proceso de modernización y ampliación de la planta física en las diferentes sedes de las UTS, se garantizara ajustes razonables graduales que permitan el desplazamiento de la población en condición de discapacidad.

Artículo 15.- Las UTS señalaran, de manera gradual, los diferentes escenarios y dependencias institucionales con los diferentes sistemas de comunicación para eliminar las barreras de acceso a la información.

Artículo 16.- Las UTS se articularan a redes de conocimiento para promover la gestión del conocimiento alrededor de la diversidad y la inclusión.

Artículo 17.-Las UTS conformaran un comité técnico interdisciplinario que asesore y acompañe a las diferentes dependencias en la implementación, seguimiento y control de las acciones que favorezcan la inclusión en las UTS.

Artículo 18.- Las UTS implementa a partir del año 2019 el sistema de atención educativa para los sujetos de especial protección constitucional, grupos marginados y enfoque de género que permita la operativización de la presente política.

Artículo 19.- Las UTS de forma permanente revisaran y ajustaran los sistemas, planes, programas y proyectos para la atención académica, administrativa e institucional de los sujetos de especial protección constitucional, grupos marginados y enfoque de género o la denominación que reciban al momento de la actualización de esta política, siempre en aras de mantenerla dentro de las leyes estatutarias colombianas.

Artículo 20.- Las UTS promoverá el reconocimiento y respeto entre toda su comunidad educativa especialmente hacia la población con amparo reforzado como sujetos de especial protección constitucional.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Bucaramanga a los 13 días del mes de diciembre del 2018

7. Fases y actividades del programa

A lo largo del proceso de educación superior, tanto en la introducción como en el planteamiento del problema, han permitido identificar las fases que, de manera holística, tiene el sistema educativo para consolidar la educación inclusiva; y basados en los lineamientos de política de educación superior en Colombia, realizada por el MEN ayudan a observar con claridad pautas para llevar a cabo este PEI.

7.1. Fases

A continuación se describen 3 fases con sus sub-fases y las actividades a desarrollar dentro del programa de Educación Inclusiva

Tabla 1 Fases y actividades del Programa

FASE	SUB-FASE	DESCRIPCIÓN
<p>1. Valoración de caracterización de estudiantes semestre</p> <p>Se realiza la tabulación de los estudiantes de primer semestre del 2019, caracterizados por medio de la oficina de admisiones y registro quienes solicitan la información dentro del proceso de inscripción de los estudiantes, la cual facilitara la ubicación de los sujetos de especial protección constitucional, grupos marginados y enfoque de género.</p> <p>De acuerdo a las Políticas de Inclusión se trabajara desde los Artículos 4,5,18,19, en la primera fase con el fin de dar cumplimiento a los dichos.</p>	<p>1.1. Base documental institucional y herramienta de Excel</p>	<p>Es solicitada la información, a recursos informáticos y admisiones por medio de esta caracterización se tabula la información mediante un filtro de Excel para ubicar a los estudiantes en la sede principal, de manera directa se contactara al estudiante que presente la condición de vulnerabilidad; Con el fin de realizar proceso psicoterapéutico si fuesen necesario y direccionamiento para dar manejo y potencializar necesidades y fortalezas que se tengan.</p> <p>Este abordaje se realiza con el fin de garantizar adecuados procesos incluyentes en las unidades tecnológicas de Santander.</p>
	<p>1.2. Herramienta de valoración psicológica (Entrevista)</p>	<p>Se diseñó un formato de valoración psicológica, de preguntas semiestructuradas, con el fin de que los sujetos de especial protección constitucional, grupos marginados y enfoque de género, den a conocer información personal con la cual se pueda indagar sobre sus necesidades académicas, sociales y personales.</p>
	<p>1.3. Atención psicológica</p>	<p>En el área de psicología los estudiantes siempre podrán encontrar el acompañamiento u orientación psicosocial para garantizar una adecuada adaptación a la educación superior, en las UTS</p>

<p>2. CAPACITACIÓN</p> <p>De acuerdo a las políticas de inclusión de las Unidades Tecnológicas de Santander es necesario la capacitación u orientación a docentes, y estudiantes con el fin de ayudar en el proceso de adaptación a los sujetos de especial protección constitucional, grupos marginados y enfoque de género, en el proceso académico, y social. De acuerdo a las Políticas de Inclusión se trabajara desde los Artículos 7,8,12,13,16,17,20, en la segunda fase con el fin de dar cumplimiento a los dichos.</p>	<p>2.1. Capacitación a docentes</p>	<p>Desde la visión incluyente se fomentará la formación del docente frente a todo lo concerniente a procesos educativos de inclusión, por medio de una alianza y/o apoyo realizada con la oficina de desarrollo académico (ODA), se desarrollará en el transcurso del semestre intervenciones que permitan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sensibilización sobre su rol en la institución e implementación de institución incluyente. - Políticas de inclusión y así mismo su implementación - Formación en competencias desde el enfoque de Genero - Estrategias Institucionales Para La Inclusión
	<p>2.2. Capacitación a administrativos</p>	<p>En alianza con la oficina de Talento humano se capacitará de manera semestral a los administrativos, en temas de inclusión los cuales estarán a elección del comité de inclusión.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lengua de señas, con el fin de comunicarse y entender a la comunidad minoritaria de sordos. -Políticas de inclusión y así mismo implementarlas
	<p>2.3. Capacitación a estudiantes</p>	<p>-En alianza con la Coordinación humanidades se Sensibilizará estudiantes de primer semestre acerca de la inclusión social mediante un taller psicoeducativo experiencial, abordando la resiliencia y ciudadanía como un mecanismo defensivo y estratégico, utilizado para afrontar los retos diarios de la vida en las dinámicas estudiantil, laboral, y social. Mitigando así la presencia de cualquier tipo de violencia, maltrato o discriminación (física o</p>

		<p>psicológica) que se pueda experimentar.</p> <p>A este abordaje se le dará continuidad y fortalecimiento de manera virtual, esto se ara por medio de correo semestral que contendrá recomendaciones para el “fortalecimiento humano”, de esta manera y trabajando de manera transversal se lograra un fortalecimiento individual de nuestros estudiantes primiparos UTS.</p>
	<p>2.4. Apoyo Socioeconómico</p>	<p>LAS AUXILIATURA</p> <p>Es la ayuda económica que se concede a los estudiantes que cumplan los requisitos generales exigidos y se comprometan a colaborar en una labor de apoyo que pueden realizar los estudiantes en las diferentes dependencias de la institución y se podrán realizar ad honorem o con reconocimiento económico. Las auxiliaturas pueden ser del tipo administrativas</p> <p>Académicas o técnicas. Para acceder a este beneficio, el estudiante debe cumplir los requisitos establecidos en el reglamento de Becas, Auxiliaturas y subsidios de las UTS.</p> <p>Los requisitos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser estudiante regular de las Unidades Tecnológicas de Santander.

		<ul style="list-style-type: none"> • Haber cursado y aprobado el segundo semestre académico del programa en el que este matriculado. • Tener un promedio aritmético ponderado igual o mayor a tres ocho (3.8). • Tener el número de créditos exigidos por semestre y estar nivelado. • No haber tenido sanción disciplinaria ni anotación a la hoja de vida. • No tener otro beneficio económico por parte de las Unidades Tecnológicas de Santander • <p>LA BECA: Es un estímulo otorgado a los estudiantes que obtengan méritos en el campo académico, científico, emprendimiento, cultural o deportivo, que se hayan distinguido por sus estudios, destacada actuación deportiva, profesional o de investigación. Para acceder a este beneficio, el estudiante debe cumplir los requisitos establecidos en el reglamento de Becas, Auxiliaturas y subsidios de las UTS</p> <p>EL SUBSIDIO Es un estímulo que se concede al estudiante por acuerdos celebrados por la institución con terceros: entidades externas (públicas, privadas, entidades sin ánimo de lucro, ONG, Instituciones Media Vocacional, entre otras). El beneficio económico se aplica según lo establecido en el convenio. Para acceder a este beneficio, el estudiante debe cumplir los requisitos establecidos en el reglamento de Becas, Auxiliaturas y subsidios de las UTS. (La oficina de gestión en este es RELACIONES INTERINSTITUCIONALES, encargado Sr. Bernardo Patiño</p>
--	--	---

<p>3.IMPLEMENTACIÓN ACTIVIDADES</p> <p>Basándonos en la perspectiva de la inclusión y reconociendo la gran fortaleza institucional con la que cuenta las Unidades Tecnológicas de Santander desde su mirada deportiva, artística y cultural se desarrollaran formas de superar las diferencias desde la integración lúdica de la totalidad de la comunidad Ateísta.</p> <p>De acuerdo a las Políticas de Inclusión se trabajara desde los Artículos 3,11,15, en la tercera fase con el fin de dar cumplimiento a los dichos.</p>	<p>3.1. Creación de comité técnico.</p>	<p>De acuerdo a las necesidades presentadas por los sujetos de especial protección constitucional, grupos marginados y enfoque de género, se realiza la creación de un comité técnico interdisciplinario con el cual se lograra llevar un acompañamiento y seguimiento a las diferentes áreas, con el fin de lograr una inclusión en las UTS. (RESOLUCION N°02-311) (Bucaramanga, 5 de abril de 2019)</p>
	<p>3.2. Espacios Incluyentes</p>	<p>De acuerdo a los resultados obtenidos en cuanto a las herramientas de valoración de psicología, se tendrá en cuenta fortalezas y debilidades a potencializar desde la oferta institucional del área de Bienestar como lo son deportes, arte y cultura, las cuales permitirán desde estos espacios recreativos, generar vínculos sociales donde se identifiquen temáticas en común y posturas frente a estas, desarrollando procesos comunicativos asertivos.</p>
	<p>3.3. Feria de Servicios</p>	<p>Por medio de la feria de servicios de dará a conocer a la comunidad de las UTS los servicios que ofrece Bienestar Institucional haciendo énfasis en el área de la salud, la cual cuenta con un grupo interdisciplinario el cual trabaja de la mano para que la comunidad UTEISTA se beneficie, sobre todo los sujetos de especial protección constitucional, grupos marginado y enfoque de género.</p>
	<p>3.4. Mujeres Fuertes</p>	<p>Se realizará un taller u/o conversatorio para mujeres vulnerables con el fin de fortalecer aquellas debilidades emocionales que enfrentan desde su diario vivir y así llevar a cabo su proyecto de</p>

		vida.
	3.5. Muestra cultural	<p>En la caracterización de los sujetos de especial protección constitucional, grupos marginados y enfoque de género, se identifican diferentes culturas, las cuales serán resaltadas mediante una exposición artesanal, de dichos y gastronomía.</p> <p>Esto permitirá fortalecer el autorreconocimiento y resiliencia en el estudiante y así exponer a la comunidad UTEISTA las diferentes culturas del país, y así conocer y valorar a las diferentes regiones y costumbres de esta.</p>

7.3. Referencias bibliográficas

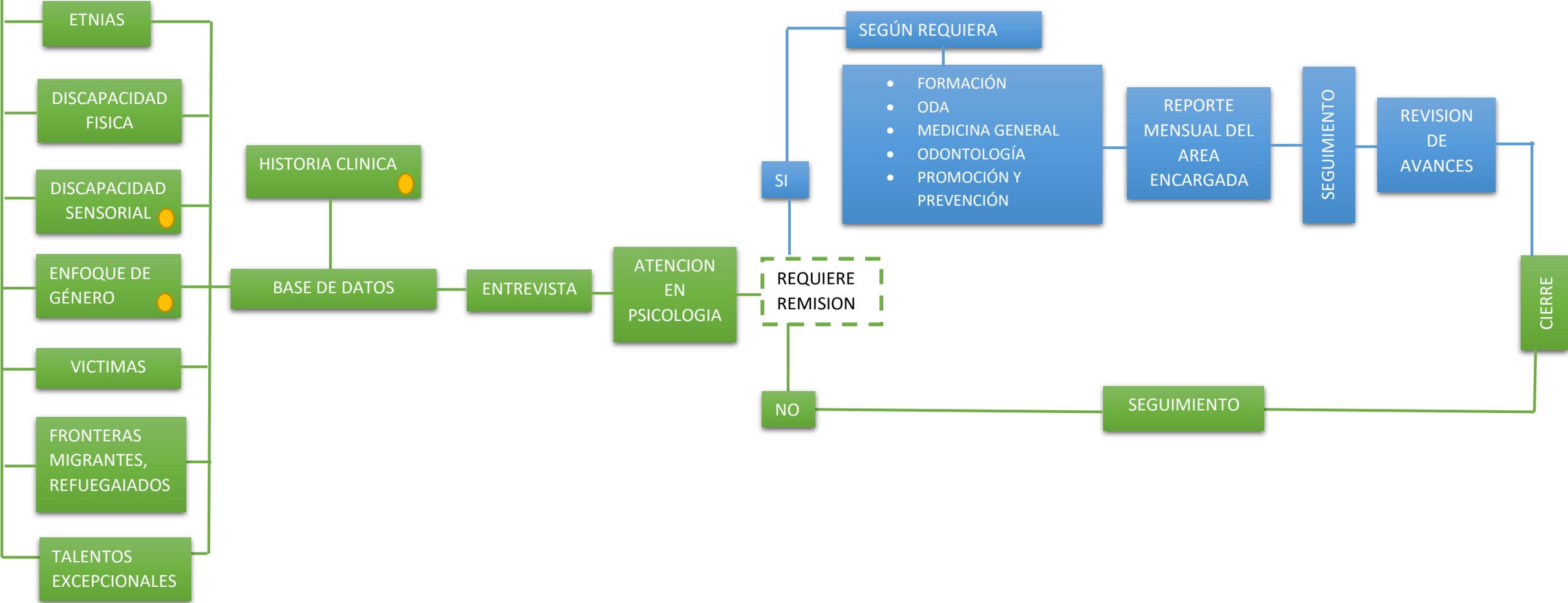
- Tomado y editado de: Granados Quiroz, L.M (2017). Programa de educación inclusiva en las unidades tecnológicas de Santander; Bucaramanga.
- Aldea, L. (2017). *ieslaaldea.com*. Obtenido de <http://www.ieslaaldea.com/documentos/edufisi/cualidbasicas.pdf>
- Arnaiz. (2013). *repositorio.uji.es*. Obtenido de Falvey & Arnáiz. Educaci<http://repositorio.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/72966/s83.pdf?sequence=1>
- Docs, G. (2017). *Excel Google Docs*. Obtenido de https://docs.google.com/spreadsheets/d/1LqEtYJIS9-flqPaVYZebg4zZVJ2Ky4900jv_3jgc8IE/edit#gid=1866511654
- Educativa, I. (2017). *inclusioneducativa.org*. Obtenido de <http://www.inclusioneducativa.org/ise.php?id=1>
- Ernestina, B. (2010). *eumed*. Obtenido de http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/mirm/validacion_confiabilidad.html
- Ferrer, F. V. (2017). *fundacionvicenteferrer.org*. Obtenido de <http://www.fundacionvicenteferrer.org/mandalaigualdad/MandalaigualdadFichaCapacidades.pdf>
- Gomez, w. (2014). *Revista USTA*. Obtenido de <http://revistas.usta.edu.co/index.php/estadistica/article/view/1480>
- IFRC. (2017). *ifrc.org*. Obtenido de <http://www.ifrc.org/es/introduccion/disaster-management/sobre-desastres/definicion--de-peligro/desplazamiento-de-poblaciones-y-personas-desplazadas/>
- MinEducacion. (2013). *Dialogo Educación Superior*. Obtenido de http://www.dialogoeducacionsuperior.edu.co/1750/articles-327647_documento_tres.pdf
- Once, F. (2017). *fundaciónonce.es*. Obtenido de <http://accesibilidadcognitivaurbana.fundaciononce.es/documentosReferencia.aspx>
- Tamayo. (2011). *eumed*. Obtenido de <http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/zll/metodologia-investigacion.html>
- UTS. (2017). *uts.edu.co*. Obtenido de Página UTS. Sección Noticias. Colom<http://www.uts.edu.co/portal/seccion.php?id=2785&key=3fb9b43c65b805f5f16ed104717c4ca>

7.1. Anexo 1: Formato de valoración psicológica

uts		FORMATO ENTREVISTA INCLUSIVA				PAGINA: 1 DE: 1		
R-BI-43		VERSIÓN: 01						
Fecha:			Teléfono:					
Nombre del Estudiante:			Genero:		F	<input type="checkbox"/>	M	<input type="checkbox"/>
Fecha y lugar de nacimiento:			Edad:					
Documento de Identidad:		T./M.C./C.E						
Estado Civil:		Hijos:		SI	NO	Cuantos:		
Programa Académico:			Jornada:		D	N		
Condición de Vulnerabilidad:			Certificada:		SI	NO		
ESTRUCTURA FAMILIAR:								
Familia Nuclear:			<input type="checkbox"/>					
Familia Reconstruida:			<input type="checkbox"/>					
Monoparental:			<input type="checkbox"/>					
¿Otra cuál?			<input type="checkbox"/>					
ANTECEDENTES PSICOLOGICOS								
Personales:								
Familiares:								
psicosociales (hábitos, Contexto):								
¿Presenta dificultades académicas?			SI	NO				
Cuales?								
¿Presenta dificultades personales?			SI	NO				
Cuales?								
¿Tiene buena relación con sus compañeros de las UTS?			SI	NO				
Por que?								
¿Tiene buena relación con los docentes de las UTS?			SI	NO				
Por que?								
Mencione sus Fortalezas:								
Mencione sus debilidades:								
¿Conoce los beneficios que ofrece Bienestar Institucional a la población vulnerable?			SI	NO				
¿Desea recibir acompañamiento psicológico?			SI	NO				
Por que?								
NOMBRE DEL PROFESIONAL Y REGISTRO								

RUTA DE ATENCION

7.2. Anexo 2: Ruta de atención



● SE REQUIERE

7.3. Anexo 3: Calendario de actividades

FASES	ESTADO	CALENDARIO				
		FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
1. VALORACIÓN DE CARTACTERIZACIÓN DE ESTUDIANTES DE PRIMER SEMESTRE 2019						
1.1 Base documental institucional y herramienta de excel		X				
1.2 Herramienta de valoración psicologica		X	X			
1.3 Atención psicologica		X	X			
2. CAPACITACIÓN		X	X			
2.1 Capacitación a docentes			X			
2.2 Capacitación administrativos			X			
2.3 Capacitación a estudiantes		X	X	X	X	
3. IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES						
3.1 Espacios incluyentes		X				
3.2 Feria de servicios		X				
3.3 taller mujeres fuertes			X	X		
3.4 muestra cultural					X	
3.5 UTS humana, Resiliente y Ciudadana		X	X	X	X	

FASES	ESTADO	CALENDARIO				
		Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
1. VALORACIÓN DE CARTACTERIZACIÓN DE ESTUDIANTES DE PRIMER SEMESTRE 2019						
1.1 Base documental institucional y herramienta de Excel		X				
1.2 Herramienta de valoración psicológica		X	X			
1.3 Atención psicológica		X	X			
2. CAPACITACIÓN		X	X			
2.1 Capacitación a docentes			X			
2.2 Capacitación administrativos			X			
2.3 Capacitación a estudiantes		X	X	X	X	
3. IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES						
3.1 Espacios incluyentes		X				
3.2 Feria de servicios		X				
3.3 taller mujeres fuertes			X	X		
3.4 muestra cultural					X	
3.5 UTS humana, Resiliente y Ciudadana		X	X	X	X	